

# BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO  
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID  
correspondiente al día 5 de junio de 1961

---

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITO

La Excma. Diputación Provincial, en su reunión plenaria correspondiente al día 29 de mayo de 1961, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobó un Expediente de Habilitación y Suplementos de Crédito, por cuantía de un millón doscientas veinte mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos (1.220.848,83), en la cual se recogen varios créditos que resultaron como exceso en el ejercicio de 1960 y al mismo tiempo se suplementan varias partidas del vigente Presupuesto de gastos, con cargo al resto del superávit obtenido al liquidar el ejercicio de 1960 y por minoraciones por transferencia de otras partidas del actual presupuesto.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 690, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que el oportuno expediente de estas modificaciones de créditos presupuestarios, se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas hábiles de oficina, por un plazo de quince días, durante cuyo período de tiempo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la forma y por los motivos que especifican los Artículos 683 y 684 de citado texto legal refundido de la Ley de Régimen Local.

Valladolid, 30 de mayo de 1961.—El Secretario general, **Dionisio J. Negueruela y Caballero**.—V.º B.º: El Presidente, **Emiliano Berzosa Recio**.



EXTRAORDINARIO  
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID  
correspondiente al día 5 de junio de 1961

DIPUTACION PROVINCIAL

HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITO

La Excm. Diputación Provincial, en su reunión plenario correspondiente al día 29 de mayo de 1961, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobó un Expediente de Habilitación y Suplementos de Crédito, por cuantía de un millón doscientas veinte mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos (1.200.848,83) en la cual se recogen varios créditos que resultaron como exceso en el ejercicio de 1960 y al mismo tiempo se suplementan / las partidas del vigente Presupuesto de gastos, con cargo al resto del superávit obtenido al liquidar el ejercicio de 1960 y por minoraciones por transferencia de otras partidas de actual presupuesto.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 690 apartado 8.º de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1958), se hace público que el oportuno expediente de estas modificaciones de créditos presupuestarios, se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas hábiles de oficina, por un plazo de quince días, durante cuyo período de tiempo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en la forma y por los medios que especifican los Artículos 685 y 684 de citada Ley, en el texto legal refundido de la Ley de Régimen Local.

Valladolid, 30 de mayo de 1961. - El Secretario general, Dionisio J. Negueta y Castañero - V. B. El Presidente, Emiliano Berzosa Boco.